

## ¿ Para que sirve?

Es una obligación del empresario, *informar* directamente a cada trabajador *de los riesgos* específicos que afecten a cada puesto de trabajo o función, *y de las medidas de protección* y prevención aplicables a dichos riesgos.

Los trabajadores tienen derecho a efectuar propuestas dirigidas a mejorar los niveles de protección de la seguridad y salud en la empresa.

El empresario debe garantizar que el trabajador reciba una *formación teórica y practica, suficiente y adecuada, en materia preventiva*, en el momento de su contratación, o cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe, o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

Se centrará en el puesto de trabajo o función del trabajador y deberá implantarse dentro de la jornada de trabajo (o compensación) y repetirse periódicamente, si es necesario.



## BIBLIOGRAFÍA

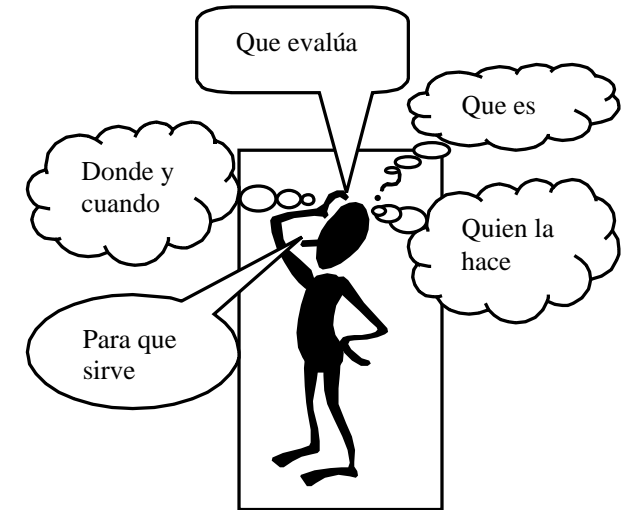
- Ley 31 / 1995 , de 8 de noviembre
- Ley 54/ 2003
- RD 39/ 1997, de 17 de enero
- RD 780/ 199, de 30 de abril

## EN EL PRÓXIMO NUMERO

- Relación de centros municipales donde se han hecho las Evaluaciones Iniciales de Riesgos y/o revisiones anuales.
- Ejemplo de ficha de seguridad en un puesto de trabajo.

Todos los trabajos nos exponen a riesgos.  
Si los conoces, puedes controlarlos.  
Trabaja con seguridad.

Por tu salud.



# EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS E.I.R.

( 1ª parte )

09

Prevención  
Riesgos  
Laborales



Sección Sindical de CGT  
Plaza del Pilar (Ayuntamiento) Planta 4ª  
Tlfno. 976 721239  
Fax 976 724734  
Correo electrónico:  
Cgt@ayto-zaragoza.es  
Delegados de Prevención  
Ana Mur García  
M. Angel Salvador

WWW.cgt.es

# EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS LABORALES

## \* ¿Que es ?

Es el proceso dirigido a *estimar la magnitud de aquellos riesgos* que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas, y en tal caso, sobre *el tipo de medidas que deben tomarse*.

## \* ¿ Quien hace la EIR?

El Servicio de Prevención y Salud del Ayuntamiento de Zaragoza cuenta con *personal municipal* profesionalmente competente para, analizar, evaluar y controlar los riesgos.

La información y/o participación de los jefes de servicio, trabajadores de las instalaciones y delegados de prevención , es fundamental para realizarla.

## \* ¿ Donde y Cuando se hace?

Los técnicos estudian todos los centros y todos lo puestos de trabajo.

Visitan la instalación a evaluar mientras se realiza el trabajo cotidiano del centro.

Se solicita la colaboración del personal de la instalación para facilitar accesos, entrega de documentos, aclarar dudas , etc.

Los trabajadores participan en la evaluación rellenando un cuestionario sobre las condiciones de trabajo y realizando comentarios, aclaraciones y sugerencias a los técnicos.

## \* Contenido de la E.I.R.

- La EIR debe hacerse en todos y cada uno de los puestos de trabajo, teniendo en cuenta:
  - 1 La posibilidad de que el trabajador que lo ocupe sea especialmente sensible, por sus características personales o estado biológico conocido, a alguna de las condiciones de trabajo.
  2. Las condiciones de trabajo existentes o previstas, especialmente:
    - 2.1 Las características generales de locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo.
    - 2.2 La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
    - 2.3 Los procedimientos para la utilización de los productos citados anteriormente que influyan en la generación de riesgos.
    - 2..4 Todas aquellas características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador.
- La EIR se revisará:
  - 1 Cuando lo establezca una normativa específica.
  - 2 Si se detectan daños en la salud de los trabajadores.
  - 3 Si las actividades de prevención son inadecuadas o insuficientes, teniendo en cuenta las causas que producen los daños a al salud, las medidas para eliminar o reducir riesgos y el control periódico de condiciones, organización, métodos de trabajo y estado de la salud de los trabajadores.
  - 4 Cuando lo acuerden los representantes de los trabajadores y la empresa, periódicamente. (En nuestro caso, anualmente).

## \* ¿ Qué es un riesgo laboral?

Es la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.

Para calificar un riesgo por su gravedad, se valorará *la probabilidad* de que se produzca y *la severidad* del mismo.

		SEVERIDAD		
		Leve Trivial	Media Dañino	Alta Extremadamente dañino
P R O B A B I L I D A D	Baja P1 Raras Veces	Trivial	Tolerable	Moderado
	Media P2 En algunas Ocasiones	TO	MO	Importante
	Alta P3 Ocurrirá Siempre O casi Siempre	MO	Importante	Intolerable

Si el resultado de la evaluación manifiesta situaciones de riesgo laboral, el empresario *planificará las acciones* preventivas para eliminar, reducir o controlarlo, con un orden de *prioridad en función de su magnitud y número de trabajadores expuestos*.

Si el riesgo es Intolerable, el trabajo no debe comenzar ni continuar, hasta que se reduzca el riesgo. Si esto no es posible, debe *prohibirse* el trabajo.